

ACTA DE ADJUDICACIÓN

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. N° 05-GERGE-SUAOP-2015. OBJETO:

“ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA UBICADO EN LA CARRERA 9 N° 57-24- CALLE 60 N°8-31, LOCAL 414 DEL CENTRO COMERCIAL ACQUA POWER CENTER, EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ”.

El General (RA) **LUIS FELIPE PAREDES CADENA**, en su calidad de Gerente General de la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA** y como Ordenador del Gasto de la misma, en uso de las facultades conferidas según Decreto de Nombramiento 0892 del 30 de abril de 2012 del Ministerio de Defensa, Acta de Posesión 0542 del 16 de mayo de 2012, la Ley 973 de 2005 y el Manual Interno de Contratación, previas las siguientes consideraciones,

1. Que la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 353 de 1994, modificado por las Leyes 973 de 2005 y 1305 de 2009, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y sometida a la regulación que expida el Banco de la República como establecimiento de crédito financiera.
2. Que dentro del Plan de Desarrollo y en cumplimiento a su objeto, la misión de la Caja es a través de sus modelos de atención, facilitar a sus afiliados en el territorio nacional, soluciones de vivienda mediante la efectiva administración de los diferentes recursos, con talento humano que busca la excelencia en el servicio, aplicando estándares de calidad, bajo principios corporativos y conforme a su marco normativo.
3. Así mismo, la visión de la Institución es mantener su reconocimiento en el territorio nacional como una Empresa que cumple su objeto social, sostenible financieramente, contribuyendo al logro de las metas del Gobierno Nacional en el marco de desarrollo de la política de vivienda, a través del mejoramiento de la calidad de vida de sus afiliados y mediante la consolidación de sus modelos de atención de vivienda.
4. Que la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía CAJA HONOR viene creciendo de manera consistente a lo largo de los años, ofreciendo soluciones para proveer vivienda a todos sus afiliados.
5. Que en aras de unificar la imagen en todos los puntos de atención de CAJA HONOR, fue pertinente establecer unos criterios que faciliten el diseño de espacios que satisficieran la estadía de los afiliados en el punto de atención, esto permitirá adecuar y mejorar, a partir de conceptos y elementos arquitectónicos, las áreas destinadas para atención al ciudadano para el canal presencial, en especial a adultos mayores, niñez, mujeres embarazadas, personas en condición de discapacidad.
6. Que en aras al cumplimiento de estos fines se hace necesario adecuar las instalaciones de los puntos de atención los cuales son extensión del servicio generando satisfacción a los afiliados y a los funcionarios de CAJA HONOR, acompañando así mismo la nueva imagen.

7. Que por todo lo anterior el 17 de Septiembre de 2015 la Subgerencia de Atención al Afiliado y Operaciones, presentó Estudio Previo para la "ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA UBICADO EN LA CARRERA 9 N° 57-24- CALLE 60 N°8-31, LOCAL 414 DEL CENTRO COMERCIAL ACQUA POWER CENTER, EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ" la cual fue aprobada por el Área de Contratación, la Subgerencia Administrativa y autorizada por la Gerencia General.

8. Que la modalidad contractual seleccionada para el presente proceso fue la contemplada en el Manual Interno de Contratación, numeral 20.1 "SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS: *mediante esta modalidad, se adelantarán los procesos contractuales para la adquisición de bienes, obras o servicios que no se encuentren expresamente asignados a otras modalidades de selección*". Para el presente caso, encontrando que se tratará de una obra, se concluye que se encuadra en esta modalidad, siendo su definición la siguiente:

"Es el procedimiento competitivo mediante el cual la empresa convoca públicamente a personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales indeterminados, para que en igualdad de oportunidades y respetando los principios previstos en el artículo 6 del presente Manual, puedan presentar ofertas para seleccionar la propuesta más favorable para el cumplimiento de los fines que la Empresa pretenda satisfacer".

9. Que el 17 de Noviembre de 2015 mediante Acta se dio apertura a la Solicitud Pública de Ofertas N°05 GERGE- SUAOP- 2015, la cual fue publicada en la página Web de la Entidad.

10. Que en cumplimiento del cronograma del proceso, el día 18 de Noviembre de 2015, manifestaron Interés en participar en el Proceso Solicitud Pública de Ofertas N° 05-GERGE-SUAOP-2015, las siguientes empresas:

- ELITE INGENIERIA LTDA
- CONSORCIO OCOBOS
- AIDA MARCELA CASTAÑEDA AVELLANEDA
- CONSTRUCTORA SINATEL LTDA

11. Que el día 18 de noviembre del 2015, se publicó en la Página Web de la Entidad el Aviso Informativo dando cumplimiento a lo establecido en los numerales 3.2 y 3.3, de las Condiciones de Participación de la Solicitud Pública de Ofertas N°05-GERGE-SUAOP-2015.

12. Que los días 18 y 19 de noviembre de 2015, la Entidad recibió por parte de los oferentes observaciones a las Condiciones de Participación a través del correo electrónico contratacion@cajahonor.gov.co.

13. Que el día 23 de noviembre del 2015 la Entidad dio respuesta a las observaciones presentadas a las Condiciones de participación del Proceso, la cual fue publicada en la página Web de la Entidad.

14. Que el día 23 de noviembre de 2015, la Entidad publicó la Adenda N°1, mediante la cual se modificaron algunos numerales de las Condiciones de Participación.

15. Que el día 25 de noviembre de 2015 a las 9:00 am se llevó a cabo el cierre presentando propuestas las empresas: ELITE INGENIERIA LIMITADA, AIDA MARCELA CASTAÑEDA AVELLANEDA Y CONSORCIO OCOBOS, de lo cual se dejó constancia en el Acta respectiva.

16. Que mediante memorando del 25 de noviembre de 2015, la Jefe del Área de Contratación remitió las ofertas a los miembros del Comité Evaluador Económico-Financiero, Técnico y Jurídico para que procedieran a emitir la evaluación pertinente.

17. Que el día 30 de noviembre del 2015, se publicó en la Página Web de la Entidad la Adenda N°2 mediante la cual se modifica el Anexo N° 9 Cronograma del presente Proceso.

18. Que el Comité de Evaluación dentro del término de evaluación solicitó a los oferentes la subsanación de documentos.

19. Que el día 3 de diciembre de 2015, se publicó en la Página Web de la Entidad el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas, donde se recomendó por parte del Comité Evaluador la adjudicación al Consorcio Ocobos, por haber cumplido todos los requisitos Técnicos, Jurídicos y Económico-Financieros.

20. Que dentro del término de traslado del informe de evaluación se recibió observación el día 04 de Diciembre de 2015 por parte del señor William Villamil Forero quien se encontró facultado mediante poder amplio y suficiente otorgado por la oferente Aida Marcela Castañeda Avellaneda así:

"(...) Solicito me pueda brindar la razón o el motivo por el cual fueron rechazados los siguientes documentos con el fin de poder establecer los errores cometidos para una próxima presentación:"

OBSERVACIONES JURÍDICAS:

- *Carta de presentación*
- *Hoja de Vida de la Función Pública (Persona Natural)*
- *Pago Aportes al Sistema de Seguridad y parafiscales (Persona Natural)*
- *Formulario Conocimiento al Cliente Persona Natural*
- *Garantía de Seriedad de la Oferta*

OBSERVACIONES TÉCNICAS:

- *Certificaciones de Experiencia*
- *Certificaciones de Experiencia de Cableado y Experiencia Adicional de Cableado Estructurado"*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Entidad se permite señalar que los documentos citados dentro de los términos de las Condiciones de Participación no se diligenciaron en su totalidad de acuerdo con la información requerida en cada formato y anexos, para lo cual el Comité requirió se subsanaran; y estos no fueron subsanados en debida forma, razón por la cual estos documentos no cumplieron con lo requerido en las Condiciones de Participación. No obstante lo que fue motivo de rechazo de la propuesta fue la evaluación al anexo N°4 Propuesta Económica, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.9.3 de las Condiciones de Participación el cual señala: " Cuando no se presente la propuesta económica ANEXO N°4, no se diligencie completamente, modifique, suprima o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas, o se presenten valores adicionales al presupuesto ofertado".

21. Que en consideración a las evaluaciones de carácter Jurídico, Técnico, Financiero-Económico, y en especial a lo verificado por el Comité Evaluador y anotado en los párrafos anteriores, se recomendó al Señor General (RA) LUIS FELIPE PAREDES CADENA, Gerente General de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, **ADJUDICAR la Solicitud Pública de Ofertas N° 05-GERGE-SUAOP-2015. AI CONSORCIO OCOBOS Constituido por las empresas ZILL BUSINESS SOLUTIONS S.A.S. e INVERSIONES CEAC.**

22. Que de conformidad con el Capítulo IV "Procesos de Selección" numeral 20.1.9 del Manual Interno de Contratación MIC, el Gerente General de la Caja Promotora de Vivienda Militar,

DECIDE

PRIMERO: Adjudicar la Solicitud Pública de Ofertas N° 05-GERGE-SUAOP-2015, cuyo objeto es: **"ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA UBICADO EN LA CARRERA 9 N° 57-24- CALLE 60 N°8-31, LOCAL 414 DEL CENTRO COMERCIAL ACQUA POWER CENTER, EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"**, al CONSORCIO OCOBOS Constituido por ZILL BUSINESS SOLUTIONS S.A.S. y la empresa Inversiones CEAC Limitada, Representada Legalmente por el Señor DANIEL TORO GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.736.280, presentando una propuesta económica con valor de DOSCIENTOS VEINTI TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$223.827.068) INCLUIDO IVA, AIU Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.

SEGUNDO: En los anteriores términos se ordena al Área de Contratación de la CAJA la elaboración del contrato correspondiente a la presente adjudicación, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley

y el Manual Interno de Contratación, las Condiciones de Participación y la oferta presentada por el proponente seleccionado.

TERCERO: La presenta Acta de Adjudicación rige a partir de la fecha de expedición.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2015.

(ORIGINAL FIRMADO)
General (RA) LUIS FELIPE PAREDES CADENA
Gerente General
Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía

Elaboró: Andrés Barrios Suárez
Abg.- ARCON

Revisó: Janefriend Carolina Ducuara Granados
Jefe Área Contratación



Portal web: www.cajahonor.gov.co Correo electrónico: contactenos@cajahonor.gov.co
"Edificamos sueños con el corazón"



GE-NA-FM-024_V9_10/07/2015